

REGIÓN DE MURCIA-COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

La Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Región de Murcia ha publicado la ayuda para **Proyectos de colaboración público-privada** para fomentar la transferencia de tecnología en la Región de Murcia. Su objetivo principal es promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar, línea estratégica de Hibridación de la RIS4 Región de Murcia.

BENEFICIARIOS:

Agrupaciones de entidades innovadoras con domicilio social o establecimiento productivo u operativo en la Región de Murcia formadas por, al menos, dos entidades independientes siendo obligatoriamente una de ellas, una entidad pública y, otra, una entidad privada: empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo, entidades gubernamentales y sociedad civil organizada a través de las denominadas entidades sin fines de lucro (ESFL). Asimismo, deberán tener como objeto social o fundacional actividades de innovación y conocimiento en al menos una de las áreas y sectores existentes o potenciales de la Región de Murcia definidos en la RIS4 Región de Murcia.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

- **Objetivo:** Conceder ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de desarrollo experimental realizados en colaboración por agrupaciones de entidades innovadoras.
- **Presupuesto convocatoria:** 5.833.334€.
- **Presupuesto por proyecto:** máx 250.000€ / beneficiario.
- **Duración:** 18 meses.
- **Tipo de proyecto:** Proyectos de desarrollo experimental.
- **Tipo de ayuda:** Subvención para entidades públicas; subvención con intensidad máxima variable según el tamaño de la empresa.

GASTOS SUBVENCIONABLES (IMIB):

- Subcontratación: Se podrá subcontratar hasta un máximo del 50% del presupuesto subvencionable de cada beneficiario.
- Personal: costes del personal que desarrolle tareas en el proyecto, según:

-
- 100% del personal de nueva contratación en universidades y organismos públicos de investigación; y del personal de empresas y organismos no públicos contratados con posterioridad a la fecha de solicitud del proyecto y que tenga dedicación exclusiva al mismo.
 - 80% del personal de empresas y organismos no públicos contratados con anterioridad a la fecha de solicitud del proyecto.
 - 30-70% del personal directivo.
 - Equipo e instrumental, material, suministros, gastos generales y otros gastos de funcionamiento adicionales en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
 - Colaboraciones externas: los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados al proyecto subvencionado.
 - Costes indirectos: Se considerarán subvencionables a tipo fijo el 25% del total de costes directos subvencionables del proyecto tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y que se deriven directamente del proyecto, excluidos los costes directos subvencionables de subcontratación.

CÓMO SE SOLICITA:

Presentación de solicitudes: Desde el **10 de diciembre de 2025 hasta el 9 de febrero de 2026**.

Plazo interno para notificar el interés de participar en la convocatoria a la Unidad de Apoyo a la Innovación (IMIB): **16 de enero de 2026**, por email a innovacion@imib.es y mariaangeles.sanchez3@carm.es.

Plazo interno para enviar solicitudes a la Unidad de Apoyo a la Innovación (IMIB): **30 de enero de 2026**, por email a innovacion@imib.es y mariaangeles.sanchez3@carm.es.

MÁS INFORMACIÓN:

- [Web de la ayuda](#)
- [Bases](#)

*Información extraída de la web de la ayuda. En caso de posible incongruencia, prevalecerá la información proporcionada por el organismo financiador en sus medios oficiales. Recomendamos la lectura detenida de la convocatoria a las personas interesadas en presentar una solicitud.